

Anexo III

Por resolución de 22 de junio de 2020 de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública sobre el pago de productividad correspondiente al año 2019 del personal de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública se aprobó y autorizó el pago del complemento de productividad para dicho personal y ejercicio.

Apreciados errores en la mencionada resolución de 22 de junio de 2020 de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría Autónoma

PROPONE rectificar dichos errores y proceder al reintegro de la cuantía indebidamente percibida como consecuencia de los citados errores, según se recoge en el anexo, y cuyo importe asciende a 29,96 euros.

Para hacer efectivo el reintegro, deberá tramitarse el correspondiente procedimiento, previsto en la Orden de 2 de junio de 2000, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el procedimiento de reintegro derivado de errores materiales en la confección de las nóminas.

València,

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE EFICIENCIA Y TECNOLOGÍA SANITARIA